

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de julio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00055-00

Reconocer personería a la abogada Jenny Marian Vallejo Lizarazo como apoderada sustituta de la parte actora en los términos del memorial de sustitución que glosa en PDF13.

Se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por SIETT Cundinamarca con la que comunicó que no era procedente la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo PDF17.

No obstante, la respuesta suministrada por secretaría ofíciase nuevamente a SIETT Cundinamarca sede operativa Cota para que se sirva acatar la medida de embargo, dado que la presente ejecución es de garantía prendaria y por tanto debe proceder en la forma prevista en el numeral 6º del artículo 468 del Código General.

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.